

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

65

Perfecto Agustín Andrés Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente, hace saber: Que, ante este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 467 de 1982, instados por don Cipriano Santo Tomás La Encina, don José María Ortega Sáenz, doña María Bernabea Martínez La Encina, D. Angel Antonio Santolaya Ruiz-Clavijo, don Rodolfo Santolaya Ruiz Clavijo, don Juan Manuel Santolaya Ruiz Clavijo, don Pedro Ortega Sáenz y doña María Luz Ortega Sáenz, representados por el Procurador Sr. de Rivas, contra doña Mariana Santolaya Extremiana, doña María Teresa Santolaya Santolaya, doña Araceli Santolaya Santolaya, doña Julia Santolaya Santolaya, doña María Angeles, don José, doña María Isabel y don Gregorio Santolaya Santolaya, representados los seis primeros, por el Procurador Sr. Salazar, sobre declaración de Dominio cuantía 1.000.000 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar, por medio del presente a los herederos desconocidos del demandado fallecio don Gregorio Santolaya Santolaya, para que en término de 9 días, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 12 de enero de 1983.

El Secretario,

68

92

Perfecto-Agustín Andrés Ibáñez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo número 492-80, instados por Sociedad Mercantil Anónima "Maderas Zubizarreta, S.A.", contra "Manufacturas Frago, S.L.", en reclamación de 984.068 pesetas, se ha acordado en providencia dictada con esta fecha dar vista por término de tres días de la tasación de costas practicada por el Sr. Secretario de este Juzgado en fecha 29 de noviembre último pasado, por importe de 329.783 pesetas, al demandado "Manufacturas Frago, S.L.", y cuyo último domicilio conocido fue en Vitoria calle Portal de Vergara número 21.

Dado en Logroño, a doce de enero de 1983.

El Secretario,

96

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO

NOTIFICACION

82

Vicent Ferre, en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de los de Logroño, a fin de notificarle el auto de indemnización, que como perjudicado le corresponde en el juicio de faltas número 1496/82 seguido por lesiones tráfico.

Y para que sirva de notificación al perjudicado Vicent Ferre, en ignorado paradero, expido la presente en Logroño, a once de enero de 1983.

El Secretario,

86

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

91

Don Justo Rodriguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 804 de 1982, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 804/82 seguido por hurto gasolina y cuyo pago corresponde a Luis Fernando Gil Pagola

	Pesetas
Registro (D.C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28)	30
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28)	130
Expedición 3 despachos (D.C. 6ª)	270
Cumplimiento 3 despachos (Art. 31 T. 1ª)...	120
Ejecución (Art. 29-1ª)	50
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª)	150
Dieta y locomoción (D. C. 4ª) Agente Logroño 2	200
Reintegro actuaciones	600
Mutualidad Judicial	120
Indemnización a José I. Martínez Sáenz ...	1.200
Total de la Tasación de Costas	2.960

Importa la anterior Tasación las figuradas dos mil novecientas sesenta pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, a primero de septiembre de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar y dar vista por tres días al penado Luis Fernando Gil, actualmente en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 10 de enero de 1983.

El Secretario,

95

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

79

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido, en providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1 de 1983, seguido a instancia del Procurador don Cándido Sánchez Achirica en nombre y representación de doña Lidia Martínez Garate, mayor de edad, viuda, sin profesión y vecina de Haro, que actua en nombre propio y en el de su hijo menor Teófilo Aguillo Martínez; doña Juana Vega Aguillo Martínez y don Jesús Aguillo Martínez, contra la Compañía de Seguros MAPFRE, Mutualidad de Seguros y contra la herencia yacente o desconocidos herederos de don Herminio Sampedro Sampedro, sobre reclamación de 6.000.000 de pesetas se emplaza por medio de la presente a la herencia yacente o desconocidos herederos de don Herminio Sampedro Sampedro natural y vecino que fue de Lardero (La Rioja), para que en el término improrrogable de nueve días hábiles, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma, con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Haro a 5 de enero de 1983.

El Secretario,

83